

Líbrese Edicto de citación a los demandados Herederos Indeterminados de D. JUAN ESTRADA GARCIA, y Herencia Yacente de D: JUAN ESTRADA GARCIA, a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad e insertar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En cuanto a las pruebas, confesión judicial de los demandados, se accede, librándose al efecto cédula de citación, con apercibimiento de que de no comparecer a los actos de juicio sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la Sentencia; documental, se accede a la documental solicitada en el escrito de demanda.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE D. JUAN ESTRADA GARCÍA Y HERENCIA YACENTE DE D. JUAN ESTRADA GARCIA, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la CIUDAD e inserción en el Tablón de anuncios de éste Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a siete de octubre de dos mil cinco.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

EDICTO

**1883.- CESAR PÉREZ CADENAS SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPPLICACIÓN 702/02 instando por ABDELHAMID MARZOK MOHAMED, INSS, TGGG, EMPRESA PROMESA, MUTUA ASEPEYO Y INSALUD se ha dictado Auto por la Sala IV del Tribunal Supremo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO: Excmos. Sres. D. Aurelio Desdentado Bonete. D. Antonio Martín Valverde. D.<sup>a</sup> Milagros Calvo Ibarlucea. Madrid, a veintiocho de Septiembre de dos mil cuatro. Siendo Ponente la Magistrada Excm. Sra. Doña Milagros Calvo Ibarlucea. LA SALA ACUERDA: Poner fin al trámite del recurso de casación para unificación de doctrina preparado por D. ABDELHAMID MARZOK MOHAMED contra la sentencia de fecha doce de septiembre de dos mil dos, dictada por T .S.J. ANDALUCÍA SALA SOCIAL de MÁLAGA, en el recurso de suplicación nº 702/02. Dvuelvanse las actuaciones a la Sala de los Social de procedencia con certificación de este auto y despacho. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplica el cual habra de ser interpuesto, en su caso, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Así lo acordaron los Excmos. Sres. Magistrados cuyos nombres y apellidos se anotan al margen y firman con el Secretario de la Sala.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a ABDELHAMID MARZOK expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a 29 de julio de 2005.

El Secretario. Cesar Pérez Cadenas.

